

D.M. Quito, 11 de noviembre de 2025

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 043

Miércoles, 12 de noviembre de 2025

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Cuarán Rosero Piedad del Rocío – **CONSEJERA**
- Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth – **VICEPRESIDENTA**
- Dr. Gilbert Febres Cordero Roberto Antonio – **CONSEJERO**
- Mgs. Rosero Minda David Alejandro – **CONSEJERO**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **CONSEJERA**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con los artículos 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, CONVOCO a la Sesión Ordinaria a efectuarse el Miércoles **12 de noviembre de 2025, a las 10H00**, de manera simultánea presencial y virtual (electrónica), en la Sala de Sesiones del Pleno y por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 042-O-2025 de 05 de noviembre de 2025; y, resolución.
2. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria 034-E-2025 de 10 de noviembre de 2025; y, resolución.
3. Conocimiento del informe jurídico de cierre de la veeduría ciudadana conformada para: “VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 55 LITERAL D) DEL COOTAD, EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARRILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS MEDIANTE RELLENO SANITARIO AMBIENTAL Y AQUELLOS QUE ESTABLESCAN LA LEY REALIZADO EN EL RECINTO CABUYAL, CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE

PICHINCHA”, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0718-M, de fecha 05 de noviembre de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica; y, resolución.

4. Recibir en Comisión General a los representantes de los Comités Ciudadanos Locales de Salud, quienes presentarán el sociodrama “Empoderamiento de los Comités Ciudadanos Locales de Salud y su abordaje de los determinantes de la salud”, a fin de conocer de forma vivencial el rol de la ciudadanía en la gestión participativa de la salud y el fortalecimiento del control social en este ámbito; y, resolución.
5. Firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Universitario de Artes Visuales de Quito (IAVQ) y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), a solicitud de la consejera Mgs. Johanna Ivonne Verdezoto del Salto, mediante Memorando Nro. CPCCS-CJV-2025-0223-M de fecha 10 de noviembre de 2025, conforme la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-042-O-2025-0353.

La presente sesión será trasmisita en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEC25 y de los medios oficiales provistos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mientras se realizan los procesos de ajuste normativo interno, los Consejeros y las Consejeras que necesiten realizar su comparecencia a esta sesión de manera electrónica, deberán remitir a esta presidencia la justificación por escrito pertinente previa a la instalación misma, en las que adicionalmente detallaran las condiciones bajo las cuales su asistencia será de manera virtual, garantizando la conectividad ininterrumpida y estable durante el desarrollo de la sesión.

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1

¹ Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.

Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.